

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **08008**

09 de abril, 2025  
**DFOE-GOB-0213**

Máster  
José Fabián Mora Chaverri  
Gerente General  
**Editorial Costa Rica**  
[gerenciageneral@editorialcostarica.com](mailto:gerenciageneral@editorialcostarica.com)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Editorial Costa Rica

La Contraloría General recibió el oficio n.º ECR-GG-047-2025 del 3 de abril de 2025, mediante el cual fue remitido el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Editorial Costa Rica, por la suma de ₡56,7 millones, con el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes y de capital de órganos desconcentrados, para ser aplicados en servicios y bienes duraderos.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 2956 celebrada el 10 de marzo de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos (NTPP)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>2</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **1. Se aprueba:**

a) La Transferencia corriente y de capital de Órganos Desconcentrados por las sumas de ₡26,7 millones y ₡30,0 millones, respectivamente, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025, n.º 10.620.

---

<sup>2</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-GOB-0213

2

09 de abril, 2025

b) El contenido presupuestario en el apartado de gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido para aprobación, según lo dispuesto en las normas 4.2.10 de la NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1 para el año 2025 por la suma de ₡56,7 millones<sup>3</sup>.

Atentamente,

Falon Stephany Arias Calero  
**Gerente de Área**

Hazel Nazira Godínez Solís  
**Fiscalizadora Asociada**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

MMV/HNGS/MCCH/msb

Ce: Sr. Ariel Hernández Barrios, Jefe Administrativo Financiero, [fin@editorialcostarica.com](mailto:fin@editorialcostarica.com)

G: 2025001672-1

Ni: 6475, 7003, 7908 (2025)

Exp: CGR-APRE-2025002633

---

<sup>3</sup> Monto exacto ₡56.668.632,00.